

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN  
ENTRE  
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS (MÉXICO)  
Y  
LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA (PERÚ)

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación que celebran, de una parte, la **UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA (PERÚ)**, a quien en adelante se le denominará "**LA UPT**", con Registro Único de Contribuyente N° 20119917698 y domicilio legal en la Avenida Bolognesi N° 1177, Distrito de Tacna, Ciudad de Tacna, Perú, debidamente representada por su Rector, Dr. Hugo Cirilo Calizaya Calizaya, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 00426617, y de otra, la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS (MÉXICO)**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**LA UNACH**", con Registro Federal de Contribuyente N° UAC-750417-LE8, con domicilio legal en Boulevard Belisario Domínguez Km. 1081 sin número, Colonia Terán, Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México, debidamente representada por su Rector, Mtro. Carlos Eugenio Ruiz Hernández, quienes actuando conjuntamente serán denominadas "**LAS PARTES**" y al efecto:

MANIFIESTAN

Que son instituciones educativas autorizadas para impartir enseñanza superior que permite la obtención de títulos oficiales a nivel universitario, con validez en todo su territorio, y que tienen objetivos comunes en cuanto a la realización de proyectos de investigación en diversos campos de la ciencia y la tecnología, así como el intercambio de experiencias y conocimientos culturales científicos y técnicos, con interés común en la formación entre profesores y alumnos de ambas instituciones participantes, para el progreso de su vida académica.

En razón de lo anterior, consideran oportuno establecer un Convenio Marco de Cooperación, el cual convienen signar al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: DEL OBJETO.

El objeto de este convenio es formar alianzas estratégicas para el desarrollo integral de acciones entre "**LAS PARTES**" que conlleven al cumplimiento de sus objetivos académicos, estableciendo las bases de la colaboración que se pacta, conforme a los alcances, no limitativos, siguientes:

- a) Implementar programas de movilidad académico estudiantil, a nivel de pregrado y postgrado, misma que cubre la exoneración de pagos por concepto académico, gastos por alimentación y vivienda.
- b) Implementar programas de movilidad docente y de investigadores, en las mismas condiciones que el inciso anterior.

- c) Desarrollar proyectos institucionales de investigación científica.
- d) Implementar programas académicos colaborativos y de doble titulación.
- e) Coordinar la puesta en marcha de diplomados a nivel pregrado y postgrado, talleres o maestrías en temas especializados, en el ámbito de competencia de cada institución educativa participante.
- f) Desarrollar actividades de asesoría y difundir trabajos de investigación, con el apoyo del personal docente y estudiantil.

**SEGUNDA: DEL FINANCIAMIENTO.**

“LAS PARTES” admiten que todos los acuerdos financieros deberán ser negociados en cada caso específico y que éstos dependerán de la disponibilidad de fondos con que cuenten ambas instituciones.

**TERCERA: DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS.**

“LAS PARTES” acuerdan que la ejecución de las actividades que convengan realizar, al amparo de este convenio marco, se especificará en el Plan de Trabajo correspondiente y/o se suscribirán Convenios Específicos, en los cuales se precisarán las metas y objetivos de los proyectos propuestos y las responsabilidades que cada una asume, así como el financiamiento respectivo.

**CUARTA: DE LA INSTRUMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.**

“LAS PARTES” acuerdan constituir una Comisión Técnica responsable del seguimiento y evaluación de los alcances del presente convenio marco y de los instrumentos que de él se deriven, la cual estará integrada por un representante de cada institución educativa participante. Esta Comisión deberá quedar integrada dentro de un plazo no mayor de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de firma de este convenio.

Asimismo, “LAS PARTES” constituirán los comités académicos responsables de la formulación, instrumentación, ejecución, seguimiento y evaluación de cada programa de trabajo específico. Su integración y funcionamiento se establecerá en el convenio específico correspondiente.

**Por parte de la Universidad Privada de Tacna:**

Nombre: Mag. Patricia Nué Caballero  
Cargo: Jefe de la Oficina de Relaciones Nacionales e Internacionales  
Domicilio: Av. Bolognesi No. 1177  
Ciudad: Tacna, Perú  
Telefono: +51-52427212  
E-mail: cooperación@upt.edu.pe

**Por parte de la Universidad Autónoma de Chiapas:**

Nombre: Mtro. Luis Iván Camacho Morales  
Cargo: Secretario Auxiliar de Relaciones Interinstitucionales  
Domicilio: 2ª Norte Oriente No. 738-A, Colonia Terán

Ciudad: Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México.  
Telefono: +52 (961) 6153920  
E-mail: [ivan.camacho@unach.mx](mailto:ivan.camacho@unach.mx) y [sari@unach.mx](mailto:sari@unach.mx)

Asimismo, "LAS PARTES" constituirán los Comités Académicos responsables de la formulación, instrumentación, ejecución, seguimiento y evaluación de cada programa de trabajo específico. Su integración y funcionamiento se establecerá en el convenio específico correspondiente.

**QUINTA: DEL PLAZO.**

El presente Convenio tendrá una vigencia de 05 años, contada desde su suscripción, pudiendo ser renovado por acuerdo expreso de "LAS PARTES".

**SEXTA: DE LA RESOLUCIÓN.**

El presente instrumento podrá quedar sin efecto por incumplimiento de los compromisos establecidos, debiendo "LAS PARTES" manifestarse por escrito con una anticipación no menor de treinta (30) días hábiles, sin perjuicio de la culminación de los compromisos contraídos.

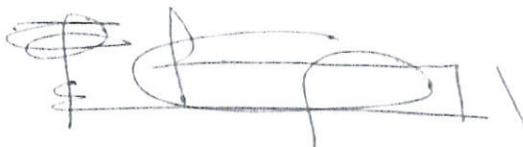
**SÉPTIMA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

"LAS PARTES" acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del presente Convenio, o se relacione con la ejecución o interpretación del mismo, procurará ser resuelta, en primer término, por el común entendimiento de las mismas. De no ser ello posible, la diferencia se resolverá de manera definitiva mediante conciliación directa.

**OCTAVA: DE LA SUSCRIPCIÓN.**

Ambas partes, debidamente enteradas del contenido del presente Convenio, se ratifican en su propósito y/o firman en original y cuatro copias, en la ciudad de Tacna, Perú, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIAPAS, MÉXICO



MTRO. CARLOS EUGENIO RUIZ  
HERNÁNDEZ  
RECTOR

UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA,  
PERÚ



DR. HUGO C. CALIZAYA CALIZAYA  
RECTOR



UPT  
RECTORADO

*"Sin fines de Lucro"*

OFICINA DE RELACIONES  
NACIONALES E  
INTERNACIONALES

*"Año de la Buena Atención al Ciudadano"*

Tacna, 15 de setiembre del 2017

OFICIO N° 024-2017-UPT/REDO-RENI-J

Señor  
MTRO. ALONSO GUZMÁN JIMÉNEZ  
COORDINADOR  
SECRETARÍA AUXILIAR DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS  
2da Norte Oriente 738-A, Terán Tuxtla Gutiérrez, Chiapas México, C.P. 29050  
MÉXICO.-

ASUNTO: SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO MARCO  
REF. : CARTA S/N de fecha 17.08.2017

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente a nombre de la Universidad Privada de Tacna y, en atención al documento de la referencia, remito adjunto un (01) ejemplar de lo siguiente:

- **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS (MÉXICO) Y LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA (PERÚ)**

El mismo, que se encuentra debidamente firmado por nuestro señor Rector, Dr. Hugo Calizaya Calizaya y visado por las instancias correspondientes.

Para esta Casa Superior de Estudios esta relación trae consigo muchas oportunidades y, sin duda alguna, redundará en beneficios para nuestras comunidades universitarias. Deseamos sinceramente a partir de este convenio, estrechar lazos de amistad y colaboración entre nuestras universidades.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



Mag. Guido Palumbo Pinto  
Jefe de la Oficina de Relaciones Nacionales e Internacionales  
Universidad Privada de Tacna